



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0153-2024-MDI-GM

Villa San Alejandro, 19 de julio de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 181-2024-MDI-GDE-VSA de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe Técnico N° 281-2024-MDI-GAF-OLyP de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio; Informe N° 560-2024-MDI-GAF/MMP de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°0162-2024-GDE-MDI-VSA de fecha 19 de junio del 2024, emitido la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 401-2021-MDI-GPPy M/GARC de fecha 11 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Modernización; Informe N° 182-2024-MDI-GDE-VSA de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social Económico; Memorándum N° 168-2024-MDI-ALC-GM/JJEE de fecha 18 de julio del 2024, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 432-2024-MDI-GPPyM/GARC de fecha 18 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Modernización; Informe N° 580-2024-MDI-GAF/MMP de fecha 18 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 001-2024-MDI-GDE-VSA de fecha 19 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 184-2024-MDI-GDE-VSA de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social Económico; Informe N° 583-2024-MDI-GAF/MMP de fecha 18 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N°064-2024 de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305: Donde señala que: **“Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**.

Así mismo según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar, señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al **Principio de Legalidad, advierte que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.**

Que, los encargos internos que contiene la directiva se refieren a los gastos en los cuales se entrega recursos a un servidor de la municipalidad con cargo a que el rinda cuenta luego de ejecutado el gasto, este tipo de operaciones se encuentra normada en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería se establece que se encuentran sujetas a la presente Ley todas las Entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que en el artículo 9° Inc. 9.4 (el monto máximo a solicitar mediante encargo interno no debe exceder a los 8UIT, vigente...) de la Directiva N° 001-2024-GAF/MDI para la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL XVII FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO IRAZOLA UCAYALI 2024.

Que, mediante Informe N° 181-2024-MDI-GDE-VSA de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; solicita cotización de bienes y servicios para el XVII Festival Regional del Cacao Arrazola – Ucayali 2024, para el cumplimiento del Plan y para su Ejecución, se ejecutara desde el 19 de julio y del 25 al 27 de julio del 2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 281-2024-MDI-GAF-OLyP de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio; informe sobre la imposibilidad de ejecutar las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios para el XVII Festival Regional del Cacao Irazola – Ucayali 2024, por factores de tiempo y desabastecimiento, en concordancia con la normativa vigente de la entidad, YA que representa un desafío significativo para la Municipalidad Distrital de Irazola, donde se quiere y una acción inmediata por parte de las autoridades competentes para abordar esta situación y garantizar el éxito del evento.

Que, mediante Informe N° 560-2024-MDI-GAF/MMP de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; remite imposibilidad de ejecutar adquisiciones de bienes y contrataciones para el desarrollo de la actividad denominada: PLAN DE TRABAJO POR EL XVII FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO IRAZOLA UCAYALI 2024.

Que, mediante Informe N°0162-2024-GDE-MDI-VSA de fecha 19 de junio del 2024, emitido la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita disponibilidad y certificación presupuestal para la ejecución del Plan de la Actividad del XVII Festival Regional del Cacao Irazola Ucayali 2024, por el monto total que asciende de S/. 89,900.00 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 401-2021-MDI-GPPy M/GARC de fecha 11 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Modernización; remite disponibilidad presupuestal, indicando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 182-2024-MDI-GDE-VSA de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social Económico; solicita certificación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del XVII Festival Regional del Cacao Irazola – Ucayali 2024, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0149-2024-MDI-GM.

Que, mediante Memorándum N° 168-2024-MDI-ALC-GM/JJEE de fecha 18 de julio del 2024, emitido por Gerencia Municipal; remite certificación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: Ejecución del Plan de Trabajo del XVII Festival Regional del Cacao Irazola – Ucayali 2024, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0149-2024-MDI-GM.

Que, mediante Informe N° 432-2024-MDI-GPPyM/GARC de fecha 18 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Modernización; remite Certificación Presupuestal N° 00000000915, para lo solicitado; así mismo se indica que se garantiza la existencia del presupuesto por un monto total que asciende de S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FTE. FTO	TIPO DE RECURSO	META	N° CERTIFICACION PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	07	0035	0000000915	2.3.1 99 OTROS BIENES	1,800.00
				2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	73,200.00
TOTAL					75,000.00

Que, mediante Memorándum N° 001-2024-MDI-GDE-VSA de fecha 19 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, asigna funciones a la señora RUTH ESMERALDA CADILLO VILLANUEVA (SECRETARIA I – GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO), para la ejecución de las actividades según el PLAN DE TRABAJO DEL XVII FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO IRAZOLA – UCAYALI 2024, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 01749-2024-MNDI-GM, como responsable de las siguientes actividades:

N° DE ACTIVIDAD	FECHA DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
1	VIERNES 19 DE JULIO	LANZAMIENTO DEL XVII FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO IRAZOLA – UCAYALI 2024
2	JUEVES 25 DE JULIO	AMANECER CACAOTERO
3	JUEVES 25 DE JULIO	FERIA CHOCOLATERA
4	JUEVES 25 DE JULIO	RUEDA DE NEGOCIOS
5	VIERNES 26 DE JULIO	ENCUENTRO CON PRODUCTORES CACAOTEROS

Que, mediante Informe N° 184-2024-MDI-GDE-VSA de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social Económico; solicita encargo interno en referencia a la Resolución de Gerencia Municipal N° 01749-2024-MNDI-GM, con la finalidad de ejecutar el PLAN DE TRABAJO DEL XVII FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO IRAZOLA – UCAYALI 2024, por el monto de S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 583-2024-MDI-GAF/MMP de fecha 18 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita designación mediante acto resolutivo al responsable del encargo interno; se sugiere realizar los encargos internos de acuerdo al monto total de S/. 75,000.00 soles al siguiente trabajador:

GERENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	MONTO
Gerente(e) de Desarrollo Económico	GOLIAT MEJIA MURGA	41,100.00
Secretaria I – Gerencia de Desarrollo Económico	RUTH ESMERALDA CADILLO VILLANUEVA	33,900.00
TOTAL		75,000.00

Que, mediante Informe Legal N°064-2024-MDI-GM-GAJ/PAAU, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **OPINA PROCEDENTE DESIGNAR** el encargo Interno a la Señora **RUTH ESMERALDA CADILLO VILLANUEVA – SECRETARIA I – GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**, al cual se le asignará el monto de **S/. 33,900.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para el desarrollo del Plan de Trabajo: PLAN DE TRABAJO DEL XVII FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO IRAZOLA – UCAYALI 2024.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°003-2024-ALC-MDI-VSA de fecha 03 de enero de 2024, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme lo establecido en el Art. 20 inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR el encargo interno a la Señora RUTH ESMERALDA CADILLO VILLANUEVA – SECRETARIA I – GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, al cual se le asignará el monto de **S/. 33,900.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para el desarrollo de la actividad denominada: PLAN DE TRABAJO DEL XVII FESTIVAL REGIONAL DEL CACAO IRAZOLA – UCAYALI 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el periodo para cumplir con la ejecución del Encargo referido en el Artículo Primero, será a partir de la emisión del COMPROBANTE DE PAGO mediante ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICO.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, su trámite correspondiente a través del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GL, y realizar el trámite de descuento en caso no realice las rendiciones correspondientes en las fechas oportunas.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

CPC. Jorge Veizguirre Esquivel
GERENTE MUNICIPAL